

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Verbal
Demandante	José Salvador Mejía Olano
Demandada	Gladys del Carmen Mejía Olano
Radicado	05001 31 03 008-2018-00423-00
Tema	Accede a expedir oficio
Interlocutorio	710

Conforme lo solicita la procuradora judicial de la parte demandada, y en atención a la sentencia de segunda instancia que revocó la decisión de primera y negó las pretensiones de la demanda, se ordena el levantamiento de medida de inscripción de demanda que recae sobre el establecimiento de comercio denominado CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS LA 56, identificado con matricula mercantil No. 21-167559-01, NIT. 32555321-8, de propiedad de la demandada GLADYS DEL CARMEN MEJIA OLANO C.C. 32.555.321. Ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04